AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 4 DE ENERO DE 2016

En Alhaurín de la Torre, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día cuatro de enero de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda	(P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la aprobación de la Ordenanza de Precios Públicos por prestación del servicio y utilización de las instalaciones del Vivero de Empresas: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 30 de diciembre de 2015:

*"**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO E INDUSTRIA***

La propuesta de 25 de julio de 2015 al Pleno para la aprobación inicial del precio público por prestación del servicio y utilización de las instalaciones del Vivero de Empresa se formuló en base a la memoria económico-financiera de la misma fecha, en la que se justificó el importe de los precios públicos que se reflejaron en el artículo 4 de la ordenanza reguladoras, de tal forma que el grado de cobertura del coste fuera del 100´24%

En la sesión plenaria se produjo un intenso debate entre todos los grupos políticos cuestionando si estos precios eran elevados.

Tras la publicación en el BOP núm.196 de 13 de octubre, tuvieron entrada dos escritos de alegaciones presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Alhaurín Despierta con el siguiente resumen de contenidos:

- *Grupo Mpal. Socialista:*
- *Excluir la imputación del IBI*
- *Excluir la imputación del IVA*
- *Justificar la imputación de costes indirectos*
- *Reducción de los precios propuestos (sin cuantificar)*
- *Grupo Mpal. Alhaurín Despierta:*
- *Correcciones y modificaciones para que el precio sea accesible para todos (Re-cálculos, bonificaciones, exenciones, subvenciones)*

Ambas coinciden en el interés de reducción del precio. Adicionalmente, la presentada por el PSOE, plantea otras cuestiones técnicas.

Las alegaciones fueron trasladadas a la Sra. Tesorera Municipal, quien las informó proponiendo la desestimación de las de naturaleza técnica por no existir argumentos jurídicos que las avalen e indicó que la reducción de precios es una criterio de oportunidad política respecto al que no puede pronunciarse.

Desde la finalización del plazo de presentación de las alegaciones, esta Concejalía ha intensificado el contacto con los potenciales usuarios del Vivero. Oído a este colectivo, considerando su perfil de emprendedores y que se dan los requisitos para calificar de interés público la actividad de fomento tendente a incrementar el tejido empresarial de Alhaurín de la

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Torre, cumpliendo con ello la finalidad del Convenio de Colaboración firmado el 20 de diciembre de 2013, entre este Ayuntamiento, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, esta Concejalía considera posible una reducción del 50% de los precios que figuran en la memoria económico-financiera del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 y el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno adoptar los siguientes acuerdos:

***PRIMERO:** De conformidad con el Informe de la Sra. Tesorera, DESESTIMAR expresamente las siguientes alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista:*

- *Relativa a la no repercusión del IVA en el precio público, por no ser de aplicación el artículo 7.8 de la Ley del IVA.*
- *Relativa a la no justificación del IBI o de los costes indirectos por órganos de gobierno por cuanto el precepto legal no obliga a la cuantificación exacta de los costes.*

***SEGUNDO:** Resultando -de conformidad con el Informe de la Sra. Tesorera- criterio de oportunidad política la reducción de los precios públicos propuestos, ESTIMAR la alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista relativas a la minoración de los importes de los precios.*

También ESTIMAR -pero parcialmente- la presentada por el Grupo Municipal Alhaurín Despierta en lo relativo a las "modificaciones necesarias en la ordenanza para que el servicio de Vivero de empresas sea accesible a todos los públicos", entendiendo que con ello igualmente solicita la minoración de los precios. En este caso se desestima parcialmente en cuanto a la forma propuesta consistente en bonificaciones, exenciones y subvenciones.

***TERCERO:** A tal efecto y considerando posible una reducción del 50% de los precios que figuran en la memoria económico-financiera del expediente, reducción fundada en razones de interés público ya citadas relativa al perfil de los emprendedores nóveles, al fomento del tejido empresarial y al carácter finalista del Vivero de Empresas, REDACTAR nuevamente el artículo 4 de la ordenanza para que diga textualmente*

INSTALACIÓN	***TARIFA***
Oficinas	*4,00 €/m2/mes*
Talleres	*4,00 €/m2/mes*
Coworking	*30,00 €/puesto/mes*
Sala Multiusos	*90,00 €/día o fracción*
Otras Actividades	*Coste directo / nº ocupantes*

Con estos nuevos importes de precios públicos, en el informe de la Sra. Tesorera Municipal se cuantifica una reducción de los ingresos estimados en 43.750´08 euros. Esta

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

alteración ha sido considerada en el informe emitido por la Intervención Municipal, de referencia F-707-2015 fechado el 21 de diciembre.

***CUARTO:** Dado el carácter sustancial de la modificación de la ordenanza aprobada inicialmente, CONTINUAR la tramitación dando nueva publicidad al expediente, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

***QUINTO:** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, CONSIDERAR definitivamente adoptado el acuerdo en el plazo anteriormente citado, publicando íntegramente el texto de la ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la Provincial.*

En Alhaurín de la Torre, a 23 de diciembre de 2015. LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO E INDUSTRIA. FDO: Remedios Inmaculada Cueto Millán."

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta propuesta fue aprobada por unanimidad en la Comisión y que la ordenanza fue aprobada en el mes de noviembre y tuvo su periodo de exposición pública, habiéndose presentado alegaciones a la misma, las cuáles han sido admitidas, afirmando que la tarifa se ha bajado en un cincuenta por ciento.

El Sr. Villanova continúo afirmando que visto el informe de Intervención General, y a fin de garantizar al máximo los derechos de los ciudadanos, al considerar aquélla, como sustancial la modificación operada en el texto de la Ordenanza inicalmente aprobada , se somete al pleno la aprobación del nuevo texto y se vuelve a someter el expediente a información pública por 30 días.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 30 de diciembre de 2015, haciendo constar que en el documento al que hace referencia la propuesta que se trascribe se han introducido las modificaciones puestas de manifiesto en la Comisión Informativa, así como las expuestas en Pleno, por el Sr. Concejal Delegado de Organización y recogidas en el meritado documento que obra en el expediente:

*"**PROPUESTA***

Dª. REMEDIOS CUETO MILLÁN, Concejala de Formación y Empleo, Proyectos Subvencionables de Fondos Europeos, Alhaurín Creativo y Smart City y Comercio e Industria, ante el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, comparece y expone:

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

PRIMERO.- En el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre de 2015, apareció la Orden Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado Séptimo de la referida Orden, son entidades beneficiarias las siguientes:

1. A los efectos regulados por la presente orden, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

A su vez, en el Anexo I, y en relación a las tipologías de áreas funcionales, se recoge en el punto primero lo siguiente:

En el periodo 2014-2020 podrán ser elegibles las siguientes áreas urbanas para la cofinanciación de operaciones incluidas en Estrategias DUSI:

1. Áreas urbanas constituidas por un único municipio con una población mayor de 20.000 habitantes.

Los municipios de más de 20.000 habitantes podrán presentar Estrategias DUSI. Estas Estrategias de escala local podrán referirse a la totalidad del término municipal, o limitarse a áreas urbanas inframunicipales de diferente tipología morfológica y funcional: centros históricos, barrios desfavorecidos o áreas suburbanas con problemáticas específicas y retos singulares.

Se recomienda que la unidad de gestión administrativa de estas estrategias sea el propio Ayuntamiento del municipio.

TERCERO.- En el punto Octavo de la Orden citada, se recoge sobre los requisitos generales y el contenido de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, lo siguiente:

1. Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en el anexo II, incluyendo los elementos siguientes:

a) La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
b) Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
c) Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
d) La delimitación del ámbito de actuación.
e) Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.
f) La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
g) La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
h) Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales.

2. La Estrategia DUSI ha de tener un carácter integrado y abordar en todo caso los cinco aspectos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, que favorezcan un Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

CUARTO.- Que igualmente en la ya tan citada Orden se recoge en su punto décimo, en relación con la cuantía de la subvención, lo siguiente:

Décimo. Cuantía de la subvención.

La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:
…
Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

Que siendo intención del Ayuntamiento el presentar una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del municipio, para solicitar una ayuda que sea cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y teniendo en cuenta que en el capítulo segundo de la orden citada, relativo al procedimiento y gestión de las ayudas, se solicita del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la documentación que necesariamente se ha de presentar para la solicitud de la ayuda, la adopción del siguiente ***acuerdo****:*

1º.- *Aprobar la solicitud de ayuda regulada en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por un importe máximo de 5.000.000 €.*

2º.- *Aprobar el documento de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Alhaurín de la Torre.*

En Alhaurín de la Torre, a 22 de diciembre de 2015.Fdo. Remedios Cueto Millán"

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Consta en el expediente de copia diligenciada, por la funcionaria que suscribe la presente acta, del documento de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Alhaurín de la Torre.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que el documento final que se trae a Pleno ha sido depurado, como se hizo constar en la Comisión Informativa de Hacienda y se explicó que, en relación con la partida para la mejora de la Sierra, los 100.000 euros consignados se va a destinar a actuaciones deportivas y de senderismo, no destinándose ni un sólo euro a la restauración.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que ha hablado con todos los grupos municipales para informarles que se ha ajustado el documento para cumplir con los requisitos del Ministerio para poder solicitar las ayudas, habiéndose ajustado el cuadro económico, a sugerencia de la empresa que está realizando este trabajo, la cuál nos indica que así se pueden conseguir más puntos en la valoración para poder conseguir las ayudas, que pueden ascender a cinco millones de euros; indicó que había preguntado si esto es definitivo y le han contestado que este tipo de proyectos es nuevo y pueden cambiar algunas cosas, considerando que es posible que se pueda cambiar el documento en el futuro para que las ayudas lleguen, afirmando que, si hay que cambiarlo en el futuro, se hablará con todos los grupos y se traerá a pleno.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que considera necesario que, en estos momentos de crisis, se consigan esos cinco millones de euros para estas iniciativas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., afirmó que su propósito no es el de entorpecer este plan estratégico, sobre todo cuando reconoce una serie de aspectos que todos consideramos necesarios, pero espera que se lleve a cabo el compromiso de abrir un plazo para poder aportar alegaciones y sugerencias a este Plan, esperando que se cumpla con el compromiso de no vincular ninguna iniciativa con la extracción de áridos, pues si así fuere, tendrían la negativa frontal de I.U..

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que le gustaría felicitar el procedimiento que se ha llevado a cabo con este expediente, pues se ha permitido la participación a todos los grupos, pero no quiere que se tome esta aprobación como una carta blanca para que se pueda hacer todo lo que se quiera, esperando que, en los próximos meses, el proceso continue y que se trabaje en conjunto.

El Sr. Alcalde dijo que, una vez que el Ministerio reciba el documento que se somete a aprobación, ellos serán los que evalúen el proyecto, teniendo en cuenta que se compite con otros municipios, por lo que, cualquier variación que se tenga que realizar, se informará a todos los grupos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde indicó que el documento final que se va a presentar es éste y que, en el futuro, puede ser que haya municipios que no cumplan, por las razones que sean, con estos proyectos y se generen remanentes y se pueda iniciar un nuevo reparto; afirmó que este documento recoge todo lo que se quiere hacer, no pudiendo, a partir de ahora, añadir nada más, pues si se hiciera así, se trataría de un nuevo documento, lo cuál, en estos momentos no puede ser.

El Sr. López indicó que hay un error en el acta de 26 de noviembre está duplicada por una anterior, por lo que habrá que sustituirla, al igual que figura Empresa Municipal de Aguas, cuando debe decir Servicio Municipal de Aguas.

D. Manuel López continúo afirmando que en la elaboración de este Plan, novedoso para nuestro municipio, se ha intentado dar la mayor participación que se ha podido, y no sólo con los grupos políticos, sino que en la página web municipal ha estado colgado el documento y por los vecinos se han hecho sugerencias al mismo.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Caravias dijo que en el documento no figura nada relativo a viviendas públicas, preguntando si se podrá incluir en el futuro, contestándole el Sr. Alcalde que, hoy por hoy, eso no está contemplado.

D. Manuel López dijo que esto se ha realizado con tanta rapidez por los plazos de los Fondos Europeos, pero al tenerlo aprobado, nos facilitará la tarea para futuras convocatorias y, como ya dispondremos de un Plan Estratégico aprobado, ya se trabajará con más tranquilidad y se irá revisando con todos los grupos y teniendo en cuenta la participación ciudadana.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y tres minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E000015DC700Q8U7W4W2A5M7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2016 13:58:22

DOCUMENTO: 20160089543
Fecha: 17/02/2016
Hora: 14:06